

**ORD.: N. ° 5239/2022.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**N° MU263T0005055**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA,** 11 de Marzo de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: ALFONSO ARMIJO LEON - Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 21 de Febrero de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Se solicita el respaldo de todas las infracciones y/ sanciones cursadas por las municipalidad y carabineros por evento masivo realizado por Corner Clur el 09 de octubre de 2021. Además se solicita documento de notificación a la Seremi de Salud de este evento en pandemia."* Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, se da a conocer el consolidado que emite la dirección mencionada:

Fecha	Hora	Comercia l	Alcohol	Rut	Razón social	Dirección	N°	Observación	Folio
23-09-2021	19:00	2-745746	4-511437	76056909-5	Jai Jagtamba Spa	Bellavista	199	Se cursa denuncia por giro no autorizado, música en vivo.	68513
09-10-2021	22:26	2-745746	4-511437	76056909-5	Jai Jagtamba Spa	Bellavista	199	Se notifica por compra de libro de inspección, además despejar motos de la vía pública.	
12-12-2021	0:00	2-745746	4-511437	76056909-5	Jai Jagtamba Spa	Bellavista	199	Local cerrado	
10-01-2022	0:20	2-745746	4-511437	76056909-5	Jai Jagtamba Spa	Bellavista	199	Local cerrado	
22-01-2022	0:50	2-745746	4-511437	76056909-5	Jai Jagtamba Spa	Bellavista	199	Local cerrado	

Se hace entrega en formato PDF del Informe del Inspector, que por concepto de fiscalización emitió las observaciones plasmadas en el archivo.

Mencionar que es toda la información que se tiene con respecto a infracciones de esta patente. Aclarar que las denuncias efectuadas directamente a Carabineros, son remitidas a los Juzgados de Policía Local. Se añade que el Poder Judicial, del cual forman parte los Juzgados de Policía Local, sólo están obligados a tener en sus sitios electrónicos los antecedentes indicados en el artículo 7° de la Ley de Transparencia (es decir de Transparencia

Oficina de Transparencia

Activa) y no les rigen las normas del Título IV: Del derecho de acceso a la información de los órganos de la administración del Estado, es decir no tramitan Solicitudes de Información.

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales, tales como Rut, dirección particular, número de celular, entre otros. Ya que estos constituyen datos reservados y secretos. Esto en virtud de lo estipulado en la siguiente normativa: 1. Art. 11 Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda". 2. Art. 21 numeral 2 "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", en relación con la Ley 19628 sobre Protección de la Vida Privada de las Personas.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINIA RIPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee